



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

847 -



BUENOS AIRES, 19 NOV 2012

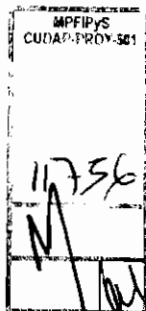
VISTO el Expediente N° S01:0377414/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de RÍO GRANDE de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.721.912,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.906 de fecha 6 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

847



2002.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 892 de fecha 16 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 201.463,75) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante la Resolución N° 400 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 364.754,35) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

11756  
MPPPyS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

847 -



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando Nº 146 de fecha 27 de septiembre de 2011 y la Nota CCSRP Nº 314 de fecha 31 de octubre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.353.882,36), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.751,89) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

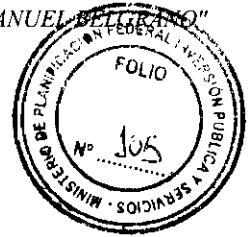
Stamp: MPPFIPyS CIUDAD. PROV. 501  
Handwritten: 11756  
Handwritten signatures: M, M, M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

847 -



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.751,89) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de marzo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, para financiar la infraestructura de SESENTA Y OCHO (68) viviendas en la Localidad de RÍO GRANDE. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá

MPPiPyS  
CUCAP-PROY-501  
11756

M. A. M.  
M. A. M.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 847

FRANCISCO J. LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
11736  
M. A.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



Ministerio de Urbanización Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

847 -

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELLO"



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Nº de Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
XII	12	73009	424 Viviendas - Chacra XIII - Río Grande - Renglón 19 - 68 Viviendas	Proyectos Fuegos S.R.L.	1.721.912,37	1.923.376,12	2.288.130,47	2.353.882,36	65.751,89
			TOTAL		1.721.912,37	1.923.376,12	2.288.130,47	2.353.882,36	65.751,89

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 - (\$ 65.751,89).

MA

MPFIPyS  
JDAP-PROY-501

11756

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*